

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 1 de 26

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Nororienté
FECHA	2026-06-12

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (...); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es así, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido mínimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebración de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el desarrollo de la misión institucional, cuenta con diferentes instalaciones físicas, compuestas de áreas administrativas, laboratorios, morgues, áreas de archivo, bodegas de reactivos químicos, talleres, parqueaderos y parque automotor, entre otras, donde desarrollan sus funciones los servidores públicos. Adicionalmente, en estas instalaciones de uso público, el Instituto atiende gran cantidad de usuarios, contratistas y proveedores, lo que lleva a la necesidad de garantizar en cada área, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, contando con los elementos que se deben implementar para tal fin, de conformidad a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente que regula esta materia.

Conforme lo anterior y atendiendo lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la Resolución 2400 de 1979, "CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS. ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año." Así mismo, el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos extintores



deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en la norma NFPA 10 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, relacionadas con la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles.

En virtud de lo señalado, se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores, justificando con ello la contratación para tal fin, como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles fuegos incipientes, disminuir el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad, para de esta forma fortalecer la implementación del plan de preparación y atención de emergencias y coadyuvar al fortalecimiento del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Regional Nororiental.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Contratar la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos para las distintas sedes de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará total

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del servicio son:

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CIUDAD MUNICIPIO	DIRECCION
SEDE DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE		
Dirección Regional Nororiental	Bucaramanga	Calle 45 No. 1-51, Barrio Campo Hermoso, Teléfono 607-6854966 ext. 40007 Celular 3158107314 - 3132690670
SEDES SECCIONAL SANTANDER		
Unidad Básica de Barrancabermeja	Barrancabermeja	Calle 52 No. 8A-30 frente al Cristo Petrolero, Teléfono 607-6854966 ext. 42000 celular 3164025226
Unidad Básica de Cimitarra	Cimitarra	Casa Fiscal N°3 frente al Colegio SICA, Teléfono 607-6854966 ext. 43000 celular 3163380966
Unidad Básica García Rovira	Málaga	Calle 13 No. 4-90, barrio La Unión, Teléfono 607-6854966 ext. 40032 celular 3183918801 - 3107528733
Unidad Básica Sur de Santander	Vélez	Calle 8 No. 2 - 30 de la ciudad de Vélez, Teléfono 607-6854966 ext. 40037 - 3102038349 - 3182072656
Unidad Básica de San Gil	San Gil	Carrera 12 No 4 - 14, sector la Playa, Teléfono 607-6854966 ext.45500 celular 3002094595 - 3188473019
Unidad Básica de Puerto Berrio	Puerto Berrio	Carrera 7 No. 48-03, Hospital la Cruz, Teléfono 607-6854966 ext. 45000 celular 3124708476
Unidad Básica Sur de Bolívar	Santa Rosa del Sur	Calle 6 No. 11-22 sede de Transito de Transporte barrio el Carmen Santa Rosa del Sur. Teléfono 607-6854966 ext. 40037 celular 3156490444
SEDES SECCIONAL NORTE DE SANTANDER		
Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 8A No. 3-50 Edificio Palacio Nacional Piso 3, Centro. Teléfono (607) 607-6854966 ext. 43504 -43502 celular 3105619272 - 3502822271
Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Cementerio Central de Cúcuta, Avenida 17 No. 17-35, Barrio el Contento. 607-6854966 ext. 43504 celular 3105619272 - 3502822271



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 26

Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 16 N No. 4-101 Sector Corral de Piedra. Teléfono 607-6854966 ext. 43504 celular 3105619272 – 3502822271 (entregar en la sede del Palacio nacional)
Unidad Básica de Ocaña	Ocaña	Oficinas de la Fiscalía, Calle 11 No. 34 - 36b Buenos Aires Teléfono 607-6854966 ext. 43504 celular 3102125478 - 3164102181
Unidad Básica de Pamplona	Pamplona	Hospital San Juan de Dios, Carrera 9 Calle 5 A, Teléfono 607-6854966 ext. 43504 celular 3133766050
SEDES SECCIONAL CESAR		
Seccional Cesar	Valledupar	Hospital Rosario Pumarejo de López, Calle 16 Carrera 17, (morgue). Teléfono 607-6854966 ext. 47000 47002 celular 3174342569 - 3166268643
Seccional Cesar	Valledupar	Calle 13C Número 13C 15-79 Barrio Alfonso López. (Sede Administrativa –Clínica). 607-6854966 ext. 47002 –47003 celular 3174342569 - 3166268643
Unidad Básica Sur del Cesar	Aguachica	Calle 4 No. 25-57, Teléfono 607-6854966 ext. 40500. Celular 3126053670 - 3045233151
Unidad Básica de Bosconia	Bosconia	Calle 13 No. 18-61, Antiguo Hospital San Juan Bosco, Teléfono 607-6854966 ext. 47001 celular. 3023040605 - 3002881862
Unidad Básica de Codazzi	Codazzi	Hospital Agustín Codazzi, Teléfono 607-6854966 ext. 41000 celular 3023972331- 3192860622
Unidad Básica de Chiriguana	Chiriguana	Alcaldía Municipal Calle Bolívar, Teléfono 607-6854966 ext. 42500 celular 3152065206 - 3043862815
SEDES SECCIONAL ARAUCA		
Seccional Arauca	Arauca	Carrera 20 No. 5-50 Barrio la Granja, Teléfono 607-6854966 ext. 41500 celular 3173828374 - 3045510828
Unidad Básica de Tame	Tame	Calle 14 A No. 35 — 10 Lote 9 Manzana F, Urbanización los Mangos Barrio la Libertad, Teléfono 607-6854966 ext. 46500 celular 3114784074.
Unidad Básica de Saravena	Saravena	Carrera 19 A No. 28 —53 Lote 4 Manzana 45 Barrio Modelo, Teléfono 607-6854966 ext. 46000 celular 311561977 - 3175750735

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	E	46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas
2	E	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
3	F	72000000	72100000	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
4	E	46000000	46190000	46191600	46191600	Equipo contra incendios
5	F	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de Inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego
5	F	72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

Nota: Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.



2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas débito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquirente (Entidad) se debe incluir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

##\$29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad##\$



En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #\$.

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la Profesional Especializada que apoya al Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Nororiental, o quien(es) haga(n) sus veces, quien estará presente durante el desarrollo de la actividad verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Profesional Especializada que apoya al Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Nororiental, o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta de inicio (si aplica), el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

El contratista deberá considerar, además de los requerimientos relacionados y las especificaciones técnicas registradas, que los extintores están ubicados en cada una de las sedes de la Regional Nororiental, como aparece en la lista que a continuación se transcribe.

Así mismo, tener en cuenta que, la Red contra incendios se encuentra constituida por cinco (5) Gabinetes, ubicados en la sede de Bucaramanga.

ITEM	ELEMENTO	UBICACIÓN	REQUERIMIENTO	CANT.
EXTINTORES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO				
DIRECCION REGIONAL Y SECCIONAL SANTANDER Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso, BUCARAMANGA (SANTANDER)				
1	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Morgue Antigua - Antropología	Recarga y Mantenimiento	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 6 de 26

2	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Morgue Antigua - Antropología	Recarga y Mantenimiento	1
3	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Planta PTAR	Recarga y Mantenimiento	1
4	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Cuarto de Reactivos	Recarga y Mantenimiento	1
5	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Cuarto de residuos	Recarga y Mantenimiento	1
6	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Área cuarto de prendas Balística	Recarga y Mantenimiento	1
7	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Área de Balística	Recarga y Mantenimiento	1
8	Extintor CO2 de 15 libras de 9,2 kg	Entrada al Laboratorio de Toxicología	Mantenimiento y prueba de presión hidrostática	1
9	Extintor CO2 de 5 libras	Laboratorio de Toxicología	Mantenimiento y prueba de presión hidrostática	1
10	Extintor CO2 de 5 libras	Cuarto de Instrumental Laboratorios-Toxicología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
11	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Laboratorio Estupefacientes	Recarga y Mantenimiento	1
12	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo Frente al Laboratorio de Física	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
13	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Frente a la Oficina de Física	Recarga y Mantenimiento	1
14	Extintor CO2 de 5 libras	Laboratorio de Biología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
15	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Frente al Call Center Toxicología	Recarga y Mantenimiento	1
16	Extintor CO2 de 5 libras	Dentro del Call Center	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
17	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Gabinete Pasillo al Polígono - Red Contra Incendio	Recarga y Mantenimiento	1
18	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Pasillo Entrada a los Laboratorios Balística y Grafología	Recarga y Mantenimiento	1
19	Extintor CO2 de 5 libras	Bodega de Evidencias	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
20	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Gabinete 2° Piso Central de Evidencias - Red Contra Incendio	Recarga y Mantenimiento	1
21	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Área central de evidencias	Recarga y Mantenimiento	1
22	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Oficina de Radicación - Correspondencia	Recarga y Mantenimiento	1
23	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Gabinete Pasillo Patología - Red Contra Incendio	Recarga y Mantenimiento	1
24	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo Oficina de Patología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
25	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Pasillo Archivo Patología	Recarga y Mantenimiento	1
26	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Morgue sede principal	Recarga y Mantenimiento	1
27	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Entrada a Oficina de Archivo	Mantenimiento presión, estado físico, carga	1
28	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Planta Eléctrica (ubicado en portería)	Recarga y Mantenimiento	1
29	Extintor CO2 de 5 libras	Portería Vigilancia Principal	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
30	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina de Identificación	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
31	Extintor Polvo Químico Seco de 30 libras	Sede Almacén Regional	Recarga y Mantenimiento	1
32	Extintor CO2 de 5 libras	Sede Almacén Regional	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
33	Extintor CO2 de 5 libras	Sede Almacén Regional	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
34	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Área Bodega piso 2 almacén	Mantenimiento presión, estado físico, carga	1
35	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Área Bodega piso 1 almacén	Mantenimiento presión, estado físico, carga	1
36	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Área de Mantenimiento	Recarga y Mantenimiento	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 7 de 26

37	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Área de Clínica Forense sala de espera.	Recarga y Mantenimiento	1
38	Extintor CO2 de 5 libras	Área Clínica Forense - ingreso a la sala de espera al lado del Gabinete contraincendios.	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
39	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Gabinete de Recepción Clínica - Red Contra Incendio	Recarga y Mantenimiento	1
40	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Entrada al Auditorio	Recarga y Mantenimiento	1
41	Extintor CO2 de 5 libras	Salón Administrativa 2° Piso	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
42	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Gabinete Área Administrativa - Red Contra Incendio 2° Piso	Recarga y Mantenimiento	1
43	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Área Administrativa segundo piso	Recarga y Mantenimiento	1
44	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Vehículo Camioneta Doble Cabina Chevrolet Placa DAB 639	Recarga y Mantenimiento	1
45	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 Libras	Chevrolet Luv D-Max Placa OCJ- 960.	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Calle 52 No. 8A-30 DIAGONAL CRISTO PETROLERO				
46	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Sala de Espera	Recarga y Mantenimiento	1
47	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Auditorio	Recarga y Mantenimiento	1
48	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Pasillo Archivo y Almacén	Recarga y Mantenimiento	1
49	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
50	Extintor Polvo Químico Seco ABC 10 libras - Color Rojo	Vehículo Tipo Furgón HYUNDAI Placa OCK-599	Recarga y Mantenimiento	1
51	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo Sala Técnica Consultorio No. 1	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE CIMITARRA (SANTANDER) CASA FISCAL No. 3 FRENTE AL COLEGIO SICA.				
52	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
53	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA DE GARCIA ROVIRA MALAGA (SANTANDER) CALLE 13 No. 4-90 BARRIO LA UNION.				
54	Extintor CO2 de 5 libras	Recepción	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
55	Extintor CO2 de 5 libras	Consultorio	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE SAN GIL (SANTANDER) CARRERA 12 No. 4-14 SECTOR LA PLAYA				
56	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Pasillo ingreso	Recarga y Mantenimiento	1
57	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Sala de juntas	Recarga y Mantenimiento	1
58	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Sótano - archivo antiguo	Mantenimiento y prueba hidráulica	1
59	Extintor CO2 de 5 libras	Zona atención a usuarios	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
60	Extintor CO2 de 5 libras	Área de oficinas	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
61	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 libras	Vehículo Nissan Frontier Placa OBH -289	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA SUR DE SANTANDER, VELEZ (SANTANDER) Calle 8 No. 2-30 Centro				
62	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Consultorio	Recarga y Mantenimiento	1
63	Extintor CO2 de 5 libras	Recepción	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) Carrera 7 No. 48-03 Hospital la Cruz				
64	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 libras	Consultorio	Recarga y Mantenimiento	1
65	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Vehículo Tipo Furgón CHEVROLET Placa OJX-368	Recarga y Mantenimiento	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 8 de 26

66	Extintor CO2 de 5 libras	Consultorio	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA SUR DE BOLIVAR, SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR) Calle 6 No. 11-22 Sede de Tránsito y Transporte, Barrio el Carmen				
67	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Sala de usuarios	Recarga y Mantenimiento	1
68	Extintor CO2 de 5 libras	pasillo ingreso a la unidad	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
SECCIONAL NORTE DE SANTANDER CALLE 16 N No. 4-101 SECTOR CORRAL DE PIEDRA CEMENTERIO CENTRAL, AVENIDA 17 No. 17-35, BARRIO EL CONTENTO CALLE 8 A No. 3-50 EDIFICIO PALACIO NACIONAL PISO 3 CENTRO CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)				
69	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción de Patología	Recarga y Mantenimiento	1
70	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Toma de muestras	Recarga y Mantenimiento	1
71	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Caseta de vigilancia	Recarga y Mantenimiento	1
72	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción Dirección	Recarga y Mantenimiento	1
73	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Pasillo Laboratorio de Biología	Mantenimiento y prueba hidráulica	1
74	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 libras	Vehículo NISSAN Frontier Placa OBH-686	Recarga y Mantenimiento	1
75	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Vehículo Tipo Furgón HYUNDA Placa OCK 600	Recarga y Mantenimiento	1
76	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Unidad Básica de Cúcuta	Mantenimiento y prueba hidráulica	1
77	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Unidad Básica de Cúcuta	Recarga y Mantenimiento	1
78	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Área de Recepción o Sala de Espera – Corresponde a la Unidad Básica de Tibú	Recarga y Mantenimiento	1
79	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo Laboratorio de Biología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
80	Extintor CO2 de 5 libras	Laboratorio de Biología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
81	Extintor CO2 de 5 libras	Corredor Transcripción	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
82	Extintor CO2 de 5 libras	Recepción de Patología	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
83	Extintor CO2 de 5 libras	Unidad Básica de Cúcuta Norte de Santander	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
84	Extintor CO2 de 5 libras	Consultorio - Extintor de la Unidad Básica de Tibú	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
85	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Área de Recepción o Sala de Espera - Extintor de la Unidad Básica de Tibú	Recarga y Mantenimiento	1
86	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Área de archivo	Mantenimiento presión, estado físico, carga	1
UNIDAD BASICA DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) Oficinas de la Fiscalía, Calle 11 No. 34 - 36b Buenos Aires				
87	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Archivo	Recarga y Mantenimiento	1
88	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Área de Recepción o Sala de Espera	Recarga y Mantenimiento	1
89	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Morgue	Recarga y Mantenimiento	1
90	Extintor CO2 de 5 libras	Consultorio	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) Carrera 9 con Calle 5 A Hospital San Juan de Dios				
91	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Oficina de transcripción o Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA DE VALLEDUPAR (CESAR) Calle 16 con Carrera 17 Entrada a Urgencias, Hospital Rosario Pumarejo de López (morgue) Calle 13C No. 15 - 79 Barrio Alfonso López (sede administrativa y clínica)				



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 9 de 26

92	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Área de archivo morgue	Mantenimiento y prueba hidráulica	1
93	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Pasillo ingreso sala de autopsias (morgue)	Mantenimiento y prueba hidráulica	1
94	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Entrada a Oficina de morgue	Recarga y Mantenimiento	1
95	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción morgue	Recarga y Mantenimiento	1
96	Extintor CO2 de 5 libras	Carrera 16 Numero 13C 15 Barrio Alfonso López. (Sede Administrativa – sala de espera)	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
97	Extintor CO2 de 5 libras	Carrera 16 Numero 13C 15 Barrio Alfonso López. (Sede Administrativa – pasillo dirección)	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
98	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 Libras	Vehículo Nissan Frontier Placa OBH-681	Recarga y Mantenimiento	1
99	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Vehículo Dodge Raam 2500 SLT Placa OKZ-823	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA SUR DEL CESAR - AGUACHICA (CESAR) CALLE 4 No. 25-57 (clínica y administrativa) Cementerio Central (morgue)				
100	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
101	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
102	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Morgue Cementerio Aguachica	Recarga y Mantenimiento	1
UNIDAD BASICA DE CODAZZI (CESAR) HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI				
103	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE CHIRIGUANA (CESAR) CALLE BOLIVAR, ALCALDIA MUNICIPAL				
104	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
105	Extintor CO2 de 5 libras	Consultorio	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE BOSCONIA (CESAR) CALLE 13 No. 18-61, ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO				
106	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Recepción	Recarga y Mantenimiento	1
107	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
SECCIONAL ARAUCA (ARAUCA) CARRERA 20 No. 5-50 BARRIO LA GRANJA				
108	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 5 libras	Vehículo Mazda BT-50 Placa OBI-790	Recarga y Mantenimiento	1
109	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Vehículo Tipo Furgón CHEVROLET OJX-369	Recarga y Mantenimiento	1
110	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Escaleras Primer Piso	Recarga y Mantenimiento	1
111	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Sala de espera	Recarga y Mantenimiento	1
112	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
113	Extintor CO2 de 5 libras	Archivo	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
114	Extintor CO2 de 5 libras	Sala de Espera	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
115	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo 1 Piso	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
116	Extintor CO2 de 5 libras	Pasillo 2 Piso	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
117	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Archivo	Mantenimiento presión, estado físico, carga	1
UNIDAD BASICA DE TAME (ARAUCA) Calle 14A No. 35-10 Lote 9, Manzana F, Urbanización los Mangos, Barrio la Libertad				
118	Extintor CO2 de 5 libras	Recepción	Mantenimiento y prueba de conductividad	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 10 de 26

119	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
UNIDAD BASICA DE SARAVERENA (ARAUCA) Carrera 19A No. 28-53 Lote 4, Manzana 45, Barrio Modelo				
120	Extintor CO2 de 5 libras	Recepción	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
121	Extintor CO2 de 5 libras	Oficina	Mantenimiento y prueba de conductividad	1
122	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Sala de espera	Recarga y Mantenimiento	1
COMPRA DE EXTINTORES				
123	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Chriguana - para ubicarlo en área de morgue.	Adquisición	1
124	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Valledupar - para ubicarlo en área de morgue.	Adquisición	1
125	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Valledupar - para ubicarlo en área de parqueadero	Adquisición	1
126	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Aguachica - para ubicarlo en SEDE	Adquisición	1
127	Extintor polvo Químico seco ABC de 20 libras	Malaga - para ubicarlo en área de morgue.	Adquisición	1
128	Extintor Polvo Químico Seco ABC de 10 libras	Cimitarra - para ubicarlo en área de morgue.	Adquisición	1
129	Extintor de CO2 de 10 libras	Pamplona - para ubicar en sala de espera	Adquisición	1
130	Extintor de CO2 de 10 libras	Valledupar - para ubicar en el cuarto técnico-morgue	Adquisición	1
131	Extintor de CO2 de 10 libras	Arauca - para ubicar en planta eléctrica	Adquisición	1
132	Extintor de CO2 de 10 libras	Bucaramanga - para ubicar en planta eléctrica	Adquisición	1
133	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Bucaramanga - Archivo patología	Adquisición	1
134	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Bucaramanga - Almacén Regional	Adquisición	1
135	Extintor de Agua de 2,5 Galones	Bucaramanga	Adquisición	1
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA RED CONTRA INCENDIOS				
SEDE BUCARAMANGA – SANTANDER Calle 45 No. 1 - 51 Barrio Campo Hermoso				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Servicio de lavado, soflanzado e inmunizado de mangueras contra incendios de 100 pies, chaqueta sencilla.	unidad	5	
2	Servicio de prueba de resistencia de presión para mangueras contra incendios de 100 pies, chaqueta sencilla.	unidad	5	

NOTA 1: Los extintores que figuran como compra deben ser entregados y ubicados en cada una de las sedes donde están relacionados.

NOTA 2: El oferente debe efectuar la recarga a los extintores de acuerdo con la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, cumpliendo con las normas técnicas NTC 1446, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.

NOTA 3: Los elementos ofertados deben de ser originales, de excelente calidad y confiabilidad, cumpliendo con las normas



legales vigentes en materia ambiental.

NOTA 4: El contratista realizará el servicio objeto de la presente contratación de manera periódica según el cronograma de actividades acordado, luego de la firma del acta de inicio, garantizando que contarán con las mismas condiciones y características contratadas.

NOTA 5: Cumplir con la programación de visitas de mantenimiento preventivo, la cual deberá ser acordada y elaborada con quien ejerza el control y vigilancia del contrato.

NOTA 6: Informar y acordar con quien ejerza el control y vigilancia o su delegado las soluciones a los problemas técnicos que presenten los equipos.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Para los extintores de CO2 se le debe realizar el mantenimiento preventivo y prueba de conductividad, la cual se les debe efectuar cada año, acatando los protocolos de mantenimiento y recarga de este tipo de extintores, que establece dentro de otras cosas que, las espumas se deben reemplazar cada 3 años, se someten a pruebas de conductividad anualmente, mas no recarga. En general los extintores de gases a presión deben someterse a mantenimiento cada 6 años y a una prueba hidrostática a los 12 años de haberse envasado.
- Realizar el cambio de empaques para el vástago y válvula.
- Realizar presurizada con agente nitrógeno.
- Realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores con la cantidad de agente Químico que corresponda.
- Realizar la revisión minuciosa de los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- Realizar limpieza, sustitución de cualquier pieza defectuosa o inclusión de los repuestos que se requieran, durante el mantenimiento y la despresurización de los extintores.
- Realizar la colocación de sellos nuevos de seguridad. Es importante colocar el anillo para verificación de que el
- servicio se realizó satisfactoriamente, y por ende, se conocerá el año de realizado el mantenimiento, de acuerdo con el color y la forma de este, que corresponden para el año de vigencia.
- Realizar la instalación de una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique, mes y año en que le fue practicado el mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento, el número de consecutivo de la etiqueta; además, identificación de la empresa que prestó el servicio, abarcando como mínimo la siguiente información: Nombre de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato, ciudad, dirección y número telefónico de contacto.
- Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes donde se encuentran ubicados actualmente.
- Reemplazar los extintores que se retiren, hasta por el 50% de la cantidad retirada, mientras se lleva a cabo el mantenimiento.
- Dejar los extintores colocados con su soporte y a la altura que corresponde de acuerdo con la normativa relacionada en la NTC 2885. En caso de que se requiera cambio de soporte, ajuste en la instalación, o por su peso requiera ser ubicado en una base de piso, debe ser realizado en el momento de realizar el mantenimiento recarga.
- En caso de que un extintor en el proceso de mantenimiento y/o recarga, presente daños irreparables, deberá emitir el respectivo concepto técnico para dar de baja el elemento, especificando la falla o el daño encontrado.
- Realizar la capacitación teórica práctica, mínimo de dos (2) horas, a los funcionarios convocados por la entidad (Independientemente de cuantos participen en la capacitación) sobre clasificación, uso y manejo de extintores con los extintores que tienen la recarga vencida, por una persona certificada y acreditada como instructor de fuego según norma NFPA 1041. (esta capacitación podrá ser ejecutada dentro del año siguiente a la adjudicación del contrato, de acuerdo con la programación enviada por el supervisor del contrato).
- Garantía de la recarga y mantenimiento de un 1 (año).
- Incluir en el valor de la propuesta todos los costos por insumos, mano de obra, control de calidad, desplazamientos y transporte, que se generen con la recolección y entrega. Este servicio se debe tener en



cuenta en cada una de las ciudades donde están ubicadas las sedes del Instituto de Medicina Legal, donde se prestará el servicio.

- El mantenimiento se realizará previa concertación con el control y vigilancia del contrato a fin de determinar los días y la hora de ingreso a cada una de las sedes.
- El mantenimiento y recarga de los extintores se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 2885 y la norma NFPA 101.

Nota: Las especificaciones técnicas requeridas son las mínimas que exige la entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO DE LA RED CONTRAINCENDIOS

Mantenimiento: Se deberá realizar un examen minucioso que permita:

- Establecer la funcionalidad y/o estado de mangueras, sellos, tubo sifón, manómetros y cada una de las partes del extintor y recargar o cambiar el agente extintor polvo químico seco del mismo.
- Garantizar su óptimo estado de uso.
- Los repuestos utilizados deberán ser los originales y de excelente calidad.
- Ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios.
- Colocar control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso de que sea aplicable).
- **Otros servicios que debe incluir:**
 - Verificación de presión en las mangueras, revisión de la integridad de la boquilla, funcionamiento de la válvula y señalización.
 - servicio de prueba de resistencia de presión para mangueras contraincendios de 100 pies, chaqueta sencilla.

3.2.3 PERSONAL REQUERIDO

- Contar con instructor para capacitar el personal de brigada que sea instructor de fuego NFPA1041 e instructor de fuego vivo NFPA1403.
- Contar con técnicos capacitados y entrenados para recarga y mantenimiento de extintores y que hayan aprobado el examen de cumplimiento de la norma NTC 2885 expedido por entidad bomberil.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

- Concepto sanitario favorable expedido por secretaria de salud municipal o departamental del domicilio del proponente.
- Certificado de continuidad de contrato de disposición final de sustancias y materiales peligrosos.
- Certificado bomberil de visita y cumplimiento de la norma NTC 3808 de local del oferente al igual que del vehículo que cumple la norma NTC 3808 para realizar la recarga en las diferentes sedes.
- Fichas técnicas de los agentes químicos a utilizar en las recargas y mantenimiento de los extintores (pqs 70%, co2 99.5%, n2 99,99%).
- El proponente debe presentar certificado de calibración actualizada y vigente de los equipos a utilizar en el servicio como lo es balanzas y manómetros de regulación según NFPA.

El mantenimiento se realizará previa concertación con el control y vigilancia del contrato a fin de determinar los días y la hora de ingreso a cada una de las sedes.

Nota: Los requisitos de personal requerido y requisitos técnicos mínimos deberán adjuntarse con la propuesta y se verificarán junto con la documentación técnica a entregar con oferta.

3.2.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN



El contratista deberá garantizar el uso de Elementos de Protección Personal de los trabajadores a su cargo durante la ejecución de las actividades.

Será responsabilidad del contratista el suministro e instalación de protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los funcionarios, visitantes, y demás personal que labora en la institución, así como de las instalaciones físicas en general, instalando elementos como barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización que eviten la circulación por estas zonas, las cuales regirán durante la ejecución del contrato. Los daños causados a las instalaciones, a las personas o vehículos, serán por cuenta y riesgo del contratista.

Mantener en la prestación de servicios, elementos necesarios para prestar los primeros auxilios y cumplir todas las normas referentes a la Seguridad Industrial y Ocupacional que contempla la Ley Colombiana, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

3.2.5 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como las de Seguridad Industrial, establecidas en la Ley 1562 de 2012, "*mediante el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", las resoluciones 1409 de 2012, 3368 de 2014, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, con las cuales se establecen disposiciones para las personas que realicen trabajos en alturas, equipos y materiales que se deben emplear en desarrollo del contrato, tomando las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.

Deberá acreditar que cuenta con este SG-SST y Seguridad Industrial, aportando documentación o certificaciones conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

VISITA TECNICA: (No obligatoria)

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso registrado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato (ver numeral 2.4 LUGAR DE EJECUCION) del presente estudio previo, estará coordinada en la Ciudad de Bucaramanga, por la Profesional Especializada que apoya al Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional Nororiente; en las demás ciudades sedes de las Direcciones Seccionales. El acompañamiento será por los Directores Seccionales y en las ciudades sedes de las Unidades Básicas por los responsables de cada unidad.



En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar la respectiva constancia de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo, el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos del mantenimiento a ejecutar, y sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

3.3 DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

1. Propuesta económica donde se discriminen los valores ofertados por los extintores a comprar, así como por los servicios que requiere cada extintor, en todas las sedes y la red contra incendios, de acuerdo con el orden estipulado después de la Nota del Numeral **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, del presente documento, valores que tienen que ser relacionados en el ANEXO 6 DETALLADO DE COSTOS.

Nota: No obstante, el proponente debe pasar el valor global de la propuesta en la plataforma de contratación SECOP II. Este valor total debe ser igual al de la propuesta económica solicitada en este ítem.

2. Concepto y/o certificación sanitaria: El oferente debe contar con concepto sanitario emitido por la autoridad departamental y/o municipal competente de su jurisdicción, del domicilio del proponente.

3. Concepto y/o certificación por institución de Bomberil. El oferente debe contar con certificación de Prevención y seguridad expedido por la autoridad Bomberil competente de su jurisdicción.

4. Certificación acreditada como instructor de fuego según norma NFPA 1041, de la persona que va a realizar la capacitación.

5. Certificado expedido por una empresa debidamente constituida y cuyo objeto sea la disposición final de sustancias y materiales peligrosos, con licencia ambiental expedida por la autoridad competente de su jurisdicción con una expedición no mayor a 30 treinta días antes del cierre de la presente invitación.

6. El Representante Legal deberá aportar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad Industrial o certificar que se encuentra en proceso de implementación según lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

7. Equipos de medición. El oferente debe presentar certificados de calibración actualizada y vigente de los equipos de medición a utilizar en el servicio como balanzas y reguladores según NFPA 10.

8. El personal contratista debe contar con certificado emitido por el Sena y/o institución autorizada por el gobierno nacional, de conocimiento en extintores portátiles y agentes extintores.

9. Carta de intención del proponente en donde manifieste que cumplirá con la capacitación teórico- práctica mínimo de dos (2) horas en el manejo de los extintores, teoría y extinción del fuego y en donde certifique que la persona que dictara dicha capacitación se encuentra certificada y acreditada como instructor de fuego según norma NFPA 1041.

10. Fichas técnicas de los agentes químicos a utilizar en las recargas y mantenimiento de los extintores (pqs 70%, co2 99.5%, n2 99,99%).



11. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. La cual determina: “Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242



Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750.905

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.



NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos**, no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos, el cual se enmarca en un contrato de prestación de servicios, que incluye la compra de unos pocos bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- Si bien el servicio puede ser subcontratado, el proponente debe contar con la infraestructura necesaria y el personal idóneo para el desarrollo de las actividades, por otro lado, el proveedor se limita en una parte, a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la prestación del servicio y entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de las pruebas rápidas objeto del contrato.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que prestan el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y redes contra incendio, así como el suministro de extintores lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva



previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso de contratación, corresponden a la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos para las distintas sedes de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.



9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término, sitio y condiciones señaladas en el estudio previo, análisis del sector, documento complementario y la propuesta.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, cumpliendo con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
3. Para los productos que tienen vencimiento su fecha de expiración debe ser superior a un año.
4. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto y las presentadas en la propuesta.
5. El mantenimiento y recarga de los extintores se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 2885 y la norma NFPA 10.
6. Recoger y entregar los extintores objetos de recarga y mantenimiento, en las sedes y sitios donde se encuentran actualmente.
7. Reemplazar los extintores que se retiren para llevar a cabo el mantenimiento, por el 50% de la cantidad retirada con el mismo agente extintor y de la misma capacidad del que se retira.
8. Presentar para cada uno de los extintores la lista de chequeo de verificación de los siguientes componentes básicos de los extintores: cuerpo del extintor, válvula de acción instantánea, manómetro, pasador de seguridad, boquilla, manguera, tubo de descarga, palanca de accionamiento o gatillo, asa de acarreo.
9. Sustituir cualquier pieza defectuosa de los extintores, de las arriba mencionadas e informar a los supervisores del contrato.
10. Recargar los extintores ABC multipropósito, agente limpio HCFC-123 y BC con la cantidad de químico correspondiente.
11. Revisar y pesar los extintores de agente limpio y completar el faltante cuando sea necesario. (en los casos que se nombre extintores de agente limpio, se refiere a HCFC-123).
12. Colocar los anillos, sellos nuevos y etiquetas de carga con la fecha en que se realice el mantenimiento y recarga de los extintores, fecha de próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
13. Al finalizar el contrato el contratista deberá suministrar un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:
 - a. -Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga) y repuestos reemplazados.
 - b. -Diagnóstico final del servicio.
14. Al finalizar el servicio el contratista deberá entregar copia del acta de entrega a gestor externo de residuos químicos peligrosos generados durante el periodo de la ejecución del contrato.
15. Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución.
16. En caso de que un extintor presente daños irreparables que requiera ser dado de baja, se deberá emitir el respectivo concepto técnico, especificando la falla o el daño encontrado.
17. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal al sitio donde se prestarán los servicios, así como los de retiro y entrega de los extintores repuestos y partes requeridos, sin ningún costo adicional para el Instituto.
18. Asegurar la integridad de los instrumentos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
19. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
20. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.



21. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
22. El contratista responderá por los daños y/o afectaciones que se cause o llegare a causar con ocasión a la ejecución del contrato.
23. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
24. El contratista a través de su representante legal o su suplente queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
25. Radicar oportunamente las facturas, soportes y demás documentos necesarios para el pago, en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.6 del presente estudio previo.
26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
27. Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
28. Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.717.992,00) MCTE.**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo el análisis del sector económico el cual hace parte integral del presente documento, discriminados así:

VALOR ESTIMADO PARA RECARGA, MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD DE EXTINTORES, SEGÚN APLIQUE.	\$3.717.387,00
VALOR ESTIMADO DE LOS EXTINTORES A ADQUIRIR	\$2.291.180.00
VALOR ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS.	<u>\$709.425,00</u>
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL PROCESO	\$6.717.992,00

En la propuesta económica se debe tener en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en los presentes estudios previos y el documento complementario de la invitación pública; así como los sitios de ejecución del servicio en cada una de las sedes en donde se va a efectuar el desarrollo del contrato.

Los proponentes deberán incluir el porcentaje de IVA aplicado si hay lugar o en caso contrario indicar si está exento o excluido del mismo y las razones legales por las cuales no se incluye.

El instituto realizara la revisión de operaciones aritméticas.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta a la hora de presentar su oferta económica en el ANEXO 6 DETALLADO DE COSTOS, de **NO SOBREPASAR** el valor estimado por cada concepto individual, así como el valor estimado del total del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta la asignación presupuestal del proceso de contratación.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

- a) AMP ()
- b) Bienes de grandes superficies ()
- c) Otros instrumentos de agregación de demanda ()

2º. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.

Realizada la consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>, el Instituto deja constancia que se revisó y no existe un acuerdo marco vigente para “la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con



sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos para las distintas sedes de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”. Igualmente, por grandes superficies no aplica para este tipo de contrato, ni tampoco existe otro instrumento de agregación de demanda que incluya el objeto del presente proceso de contratación, siendo necesario abrir el proceso de contratación correspondiente para contratar el servicio, sin acudir a ninguna de las herramientas que contempla la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Igualmente, conforme las nuevas directrices y el concepto C-105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que, según el concepto, esta modalidad será preferente sobre las opciones que otorga tienda virtual.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO:

4.3.1.1 NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: - Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción).

- Maquinaria Para Uso General

4.3.1.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL: - A-02-02-02-008-007.

- A-02-01-01-004-003.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; **Previo acuerdo entre el contratista y el funcionario encargado del control y vigilancia para que sea realizado en el lapso de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2026**, no antes ni después de esta fecha, teniendo en cuenta que es la fecha en que se cumple con el periodo de garantía del mantenimiento del contrato del año inmediatamente anterior.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
142826	Objeto del Gasto: Adquisición de Bienes y Servicios Nombre del Rubro Presupuestal: Servicios de Mantenimiento, Reparación e instalación (Excepto Servicios de Construcción). Código Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007. \$4.426.812,00	\$6.717.992,00
	Objeto del Gasto: Adquisición de Bienes y Servicios Nombre del Rubro Presupuestal: Maquinaria Para Uso General. Código Rubro Presupuestal: A-02-01-01-004-003. \$2.291.180,00	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es la: “Contratar la compra de extintores, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sus respectivas recargas de los extintores existentes, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de la red contra incendios con suministro de repuestos e insumos para las distintas sedes de la Regional Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.



Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Un (1) Año Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Un (1) Año Más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Un (1) Año Más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

**8. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S)
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)**

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales> , el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

[Numerar consecutivamente empezando en 1]	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 24 de 26

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de prestación del servicio y entrega de respuestas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad	Afectación en la prestación del servicio y en el correcto funcionamiento de los bienes.	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato informará al contratista para que dé cumplimiento con las condiciones técnicas solicitadas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones de los bienes contratados	Semanal
2	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	2	3	5	Medio	Contratista y Contratante	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante	Durante la evaluación de las ofertas	Una vez se adjudique el Contrato	Hacer análisis minucioso de la oferta económica frente al resultado de los análisis del sector.	Permanente durante la etapa de evaluación de las ofertas.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Afectación en el suministro de los elementos de protección.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	A la firma del contrato	Con la suscripción del acta de liquidación	Hacer claridad de las obligaciones que adquiere el Contratista, Exigencia de Pólizas de Cumplimiento y calidad del servicio, Seguimiento por parte del supervisor durante la etapa contractual.	A partir del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación del contrato.



Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	Riesgo Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en las fechas programadas para los mantenimientos.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y las actividades establecidas en el proceso.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento al cumplimiento o del contrato por parte del control y vigilancia.	Diariamente
5	Riesgo Específico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Estar en revisión permanente de la fluctuación de la tasa y en qué porcentaje se está moviendo.	Diariamente
6	General	Externa	Contratación	Jurídico	No firma del contrato electrónico	Retraso en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	La entidad implementará controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la firma del contrato electrónico	Establecer comunicación con el contratista y realizar el seguimiento a la firma del contrato	Diariamente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 26 de 26

		IMPACTO					
		Califi Cualit	Califi Mone				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera grave	Dificulta la ejecución del contrato de manera grave. Aplicando el principio de mínima cuantía se puede lograr el cumplimiento del contrato	Afecta la ejecución del contrato de manera grave alterando el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave pero aun así se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad		1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	5	6	
Improbable	2	3	4	5	6	7	
Posible	3	4	5	6	7	8	
Probable	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto	5	6	7	8	9	10	
		Valoración					

VALORACIÓN DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Atentamente,

LIGIA CONSUELO MANTILLA MANTILLA
 Profesional Especializada
 Grupo Regional Administrativo y Financiero

GLORIA CARDENAS RIAÑO
 Coordinadora Grupo Regional
 Grupo Administrativo y Financiero

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
 Profesional Universitario – Equipo Jurídico

EDGAR CADENA GARCÉS
 Profesional Especializado
 Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Ligia Consuelo Mantilla Mantilla, Profesional Especializada apoyo al GNGSST; Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Revisó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, Daniela Melissa Castillo Toro – Profesional Universitario Equipo Jurídico.

Aprobó: German Alberto Cano Montaña, Director Regional Nororiente.